

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cihuatlán, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 19 de noviembre de 2015

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CIHUATLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 21 de marzo de 2014 recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de Cihuatlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la

auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cihuatlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1938/2014, de fecha 25 de marzo de 2014comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco , relativa al ejercicio fiscal de 31 de marzo de 2014, concluyendo precisamente el día 04 de abril de 2014 declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco , del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

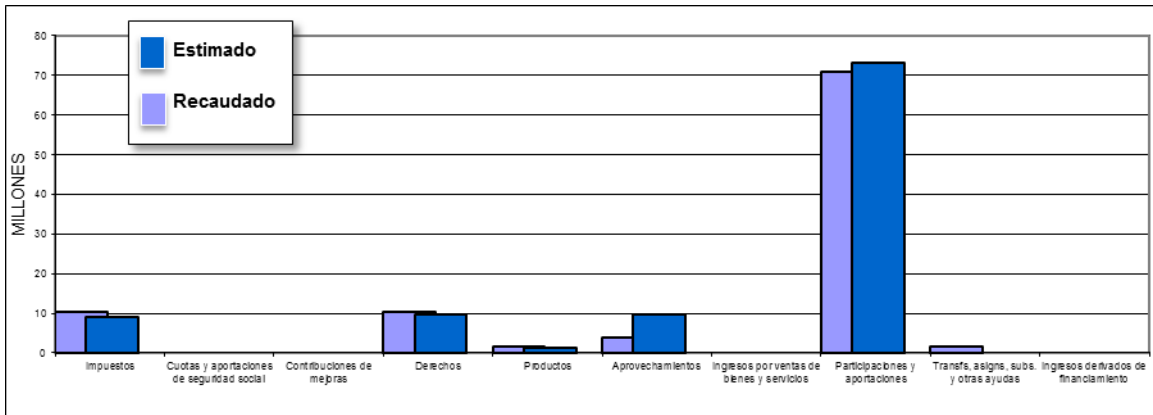
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

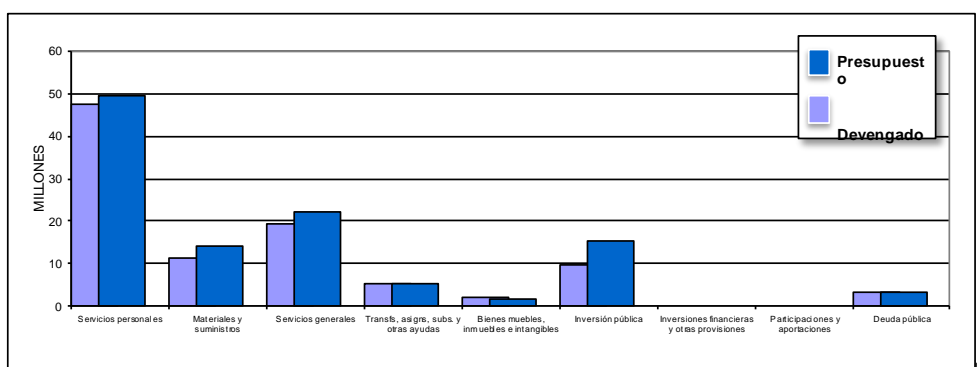
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	10,341,397	8,998,993	87%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	10,188,261	9,681,374	95%
5	Productos	1,628,796	1,261,669	77%
6	Aprovechamientos	3,914,000	9,594,883	245%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	70,928,995	73,185,075	103%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,624,000	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		98,625,449	102,721,994	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	47,523,511	49,640,238	104%
2000	Materiales y suministros	11,478,626	14,148,315	123%
3000	Servicios generales	19,362,627	22,252,601	115%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	5,346,267	5,474,453	102%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,130,000	1,687,368	79%
6000	Inversión pública	9,551,500	15,487,169	162%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	3,232,918	3,150,368	97%
Total		98,625,449	111,840,512	



presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo No. 3, denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el

presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 101 días de retraso por mes.
- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Que en lo conducente, los servidores públicos de la entidad auditada implemente procedimientos internos para la adquisición de bienes o servicios, en donde diversos proveedores presenten cotizaciones, para efectos de elegir al que ofrece el mejor precio y calidad, para no violentar el uso de los recursos públicos; de conformidad al artículo 37, fracción XIII, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que dice: "... *Regular los procedimientos internos, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad,*

financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que esos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio Municipio, a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos...”.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.9.0-391-101-00001.- MES: ENERO.- FOLIO:385 AL 389.- IMPORTE: \$72,500.00.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de: “Pago de 25 ataúdes metálicos para apoyos sociales que se vayan requiriendo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento en la cual se autoriza el pago de la factura por concepto de compra de 25 ataúdes metálicos, así mismo, los auditados para acreditar el ingreso de los bienes, se anexa el resguardo de los ataúdes con su correspondiente memoria fotográfica, en donde se aprecian los ataúdes, así como también se incorpora la respectiva tarjeta interna de control 2012-2015, donde se refleja los movimientos de salida de dichos artículos, con nombre del fallecido, nombre a quien se entrega el ataúd, fecha de entrega y domicilio, en la misma se aprecia la entrega de 10 ataúdes, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-339-101-00001.- MES: ENERO.- FOLIO:703 AL 706.-IMPORTE: \$43,616.00.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó póliza de gastos de la cual en su descripción dice “Pago por renta de moto conformadora, renta de compactadora rodillo, renta de camión pipa y vibra compactador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los contratos de arrendamiento de maquinaria los cuales tienen como objeto la renta de maquinaria, instrumentos legales de los cuales se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal de los montos erogados, aunado a lo anterior, y con la finalidad de completar el expediente técnico de los trabajos de arrendamiento de maquinaria integran copias certificadas de los controles de horas máquinas en las cuales se especifica el nombre de la obra, máquina, fecha, horas, nombre y firma del operador, elementos técnicos que al ser analizados se advierte que las horas pagadas son acorde a las horas trabajadas, anexando los croquis de localización que permiten verificar la ubicación de las obras en las cuales se utilizó la maquinaria arrendada, constatando de manera fehaciente que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determina procedente el pago efectuado, sin

que exista ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No.03.- CUENTA CONTABLE: 5128-282-232-02.-
MES:FEBRERO.- FOLIO:4391 AL 4397.- IMPORTE: \$657,720.00.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se detectó la orden de pago por concepto de: “Pago de las facturas No. 0033, por la compra de 30 chalecos antibalas nivel III-A con placa anti trauma, placa frontal y placa trasera escala nivel IV con certificación NIJ6 para ser utilizado en el Departamento de Seguridad Pública de este H. Ayto.”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento donde se autoriza la compra de 30 chalecos antibalas, con la intención de soportar el ingreso de los bienes adquiridos y el correcto destino de los mismos, los funcionarios exhiben copias de alta patrimonial correspondiente a Seguridad Pública, así como el debido resguardo con número de registro, acompañado por la memoria fotográfica en donde se aprecian los chalecos, motivo por el cual, se valida que en la actualidad dichos equipos están en uso y disfrute de los funcionarios públicos acreditados para ello, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.04.- CUENTA CONTABLE: 1244-1-541-101.-
MES:FEBRERO.- FOLIO:4398 AL 4407.- IMPORTE: \$890,000.00.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se detectó la orden de pago por concepto de: “Pago de las facturas No. 0031 y 0032, por la compra de 2 vehículos marca Dodge equipadas como patrullas para seguridad pública de este H. Ayto.”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento que autoriza la compra de 2 camionetas, aunado a lo anterior, es importante señalar, que se integró el alta patrimonial 2012-2015, correspondiente a Seguridad Pública, así como sus correspondientes resguardos pertenecientes a la Comisaria de Seguridad pública Municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.05.- CUENTA CONTABLE: 1244-1-541-101.-
MES:FEBRERO.- FOLIO:2065 AL 2069.- IMPORTE: \$23,200.00.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se detectó la orden de pago concepto de: “Pago de las facturas No. 2310 por la compra de 1 motor chevrolet para la camioneta marca suburban de presidencia de este H. Ayto.”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento que se autoriza la compra de un motor Chevrolet para la camioneta marca suburban, concepto y monto que coinciden plenamente con lo observado, en el mismo tenor, los auditados acreditan el ingreso del bien al patrimonio municipal, al remitir el alta

patrimonial, correspondiente al motor, designada al área de Presidencia, debidamente firmada por el Presidente Municipal, anexando además la memoria fotográfica en la cual se visualiza la instalación del motor adquirido, de la misma manera, los funcionarios comprueban que la opción de compra fue la mejor oferta del mercado al exhibir, copias certificadas de dos cotizaciones certificando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones tendientes a buscar las mejores opciones de costo beneficio en razón del mejor precio del bien adquirido en favor de las arcas públicas.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0-329-101-00001 y 1.2.5.1.0-591-101-00001.- MES: ENERO - DICIEMBRE.- FOLIO: VARIOS.- IMPORTE: \$183,750.00.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, mismas que contienen diversas pólizas de cheques y órdenes de pago por concepto de: “Pago derivado por el uso y extracción del pozo de agua, que de manera temporal abastecerá el suministro de agua a la zona urbana de el Rebalse municipio de Cihuatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número en la cual autoriza el pago correspondiente del pozo de agua, además se remite el convenio acuerdo de voluntades del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal de la totalidad de los pagos observados, en virtud de que pacto el pago por concepto de renta mensual la cantidad de \$15,000.00 del 1 de abril al 30 de septiembre de 2013 y a partir del 1 de octubre de 2013, tendrá un costo de \$18,750.00, mensual, por consiguiente y al verificar los pagos realizado correspondiente de los meses de abril a noviembre de 2013, se advierte que los sujetos auditables erogaron de acuerdo a lo pactado, acreditando que existió la obligación de pago de la totalidad de las mensualidades observadas, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5.1.1.2.0-122-101-00001.- MES: MARZO.- FOLIO: 169, 195 AL 201.-IMPORTE: \$15,448.00.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de: “Pago de hospedaje brindado a personal del Gobierno del Estado que visitó el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento número en donde se aprueba en el punto noveno, numeral 2, el pago de hospedaje brindado a personal así como el original de oficio por el presidente municipal, en el cual aclaran que no se remiten las comisiones solicitadas, por lo que solamente se les brindo apoyo y atención a los funcionarios, soportando su dicho mediante copia certificación de acta de ayuntamiento donde se aprueba en el punto noveno, el pago de hospedaje brindado a personal del Gobierno del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$15,448.00,

constatando de esta manera que existió aprobación por parte del máximo órgano municipal para efectuar el gasto en estudio. Aunado a lo anterior, y con la finalidad de acreditar los trabajos extraordinarios efectuados los sujetos auditables remiten copia certificada del informe de los trabajos y actividades de manera extraoficial que llevaron a cabo personal del Gobierno del Estado, signado por el Director de Agua Potable del ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, en el cual hace constar que dichos funcionarios emitieron una opinión técnica para poder dar funcionalidad a las plantas de tratamiento, así como también se estableció que a través del programa PROSANEAR, elementos que permiten verificar de manera fehaciente las gestiones realizadas por el personal beneficiado con el pago de hospedaje, mismas que al ser analizadas se encuentran relacionadas con las actividades propias de la administración municipal, razón por la cual resulta procedente el pago realizado con recursos públicos, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 2.1.1.2.0-991-101-00001.- MES: MARZO.- FOLIO:695 AL 718.-IMPORTE: \$31,296.80.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de: “Pago adeudo de la administración anterior (tintas, tóner y rellenos, así como de accesorios para equipo de cómputo)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento, la cual en su punto octavo autoriza, transferir a la administración municipal 2012-2015 los compromisos de pago a proveedores y a prestadores de servicios que fueron adquiridos por la administración 2010-2012, acta a la cual se anexa, lista de proveedores motivo por el cual se valida que el proveedor al que se le entregaron los recursos estaba plenamente reconocido tanto por las autoridades actuales, como los ex funcionarios del pasivo que se dejada para ser liquidado por la administración 2012-2015, aunado a lo anterior, y a efecto de validar que el particular entregó en su momento los artículos que motivaron el egreso, se anexan los recibos de diferentes oficinas en donde recibieron los materiales comprados, soportando con ello el destino que en su momento se le dio a los recursos y que dieron origen a la obligación de pago, motivo por el cual, resulta procedente la liquidación dichos montos al certificar que estos no fueron pagados dentro del periodo que se generó la obligación, así como también queda de manifiesto que se entregaron los bienes que motivaron el gasto, al efecto no resulta procedente fincar ningún tipo de responsabilidad al respecto.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.5.0-253-101-00001.- MES: MARZO Y DICIEMBRE.- FOLIO:733 AL 745.- IMPORTE: \$262,007.44.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gasto, mismas que contienen pólizas de cheque, por concepto de: “Compra de medicamentos para empleados de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento en la cual en su la compra de medicamentos para empleados del ayuntamiento, con el afán de acreditar la

relación laboral existente entre el ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco y las personas beneficiadas con las consultas médicas, los auditados exhiben copias certificadas de plantilla de personal al servicio del ayuntamiento correspondiente a la administración 2012-2015, del personal de base y confianza, contemplados para el presupuesto de egresos 2013, detallando su puesto, certificando que las personas beneficiadas son parte integrante de los empleados que al efecto se reportan en dicha plantilla, aunado a lo anterior y a efecto de validar la necesidad de recibir los medicamentos que se relacionan se presentan copias certificadas de registro de consultas médicas 2012-2014, validando que los fármacos que se reportan fueron adquiridos en razón de los diagnósticos que generaron dichos profesionistas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.10.- CUENTA CONTABLE: 51.2.4.4.1-541-101- 00001.-
MES:MARZO.- FOLIO:VARIOS.- IMPORTE: \$160,000.00.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron varias pólizas de gastos, las cuales contienen diversas pólizas de cheques, por concepto de: “Compra de camión compactador de basura, marca Chevrolet, modelo Kodiak, año 1995, serie No. 1GBP7HIJ8SJ1052339”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento donde se autoriza la compra de un camión recolector usado así como la copia certificada de título de propiedad las facturas, anexar el resguardo del camión recolector debidamente firmada, con número de registro del bien en resguardo de la Dirección de Servicios Generales del ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco y memoria fotográfica y remiten copia certificada del avalúo del vehículo en estudio, realizado por el Perito Valuador de Bienes Inmuebles Muebles, en el cual se describen las características físicas y condiciones del automotor, determinando un valor en el mercado de \$170,000.00, importe que es superior al pagado por las autoridades municipales, verificando de esta manera que se realizaron las gestiones administrativas para cuidar el costo beneficio en la compra del bien mueble materia de la presente observación, constatando que el costo que se liquidó es inferior al costo determinado por un valuador en la materia, fijado de acuerdo a las características físicas del automotor, razón por la cual se determina justificado el egreso en estudio, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.11.- CUENTA CONTABLE: 51.2.4.4.1-541-101- 00001.-
MES:MARZO.- FOLIO:VARIOS.- IMPORTE: \$45,069.20.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de: “Pago de aduana y viáticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento de la cual dentro del punto No. 09 inciso 3, la cantidad de \$45,069.20, en el mismo tenor, los auditados aclaran que el importe por pago de aduanas y viáticos mal clasificado por que dicho cheque para

acreditar su dicho, los funcionarios agregan copias certificadas de póliza contable por concepto de compra de compactador de basura, se anexa póliza de cheque y copia de cheque número en este contexto y al presentarse las comprobaciones de gasto que soportan en su totalidad el monto observado, aunado a lo anterior, y con la intención de acreditar las actividades que realizó la persona a la que se le entregaron los recursos y que motivaron el gasto se anexa el oficio en donde se nombra al apoderado para recibir el camión Ford, clarificando que en efecto se cuenta condicho bien al remitir la factura número por concepto de los trabajos de instalación de una caja de herramientas y grua especial, por lo que se comprueban las acciones que se realizaron con motivo del viaje y los pagos aduanales por la adquisición de dicho bien.

OBSERVACIÓN No.12.- CUENTA CONTABLE: 5.1.2.2.0-221-101- 00001.- MES:MARZO.- FOLIO:1818 AL 1829.- IMPORTE: \$13,500.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de: "Pago de factura No. 367 consumo de alimentos en operativo de semana Santa y Pascua del personal de padrón y licencias"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento No. 35, la cual autoriza el pago de consumo de alimentos para el operativo semana santa, aunado a lo anterior y a efecto de justificar las razones por las cuales se les entregaron estas prestaciones a diversos servidores públicos se remite escrito de solicitud de apoyo, en donde el Oficial Mayor Administrativo, le solicitan se autorice el pago por la cantidad de \$13,500.00, por concepto de consumo de alimentos, otorgados a sus servidores públicos en el operativo de semana santa 2013, en este contexto y con la intención de validar la personalidad jurídica de quienes recibieron este apoyo por trabajo extraordinario, se presentan los oficios de comisión así como los nombramientos que advierten los elementos a los que se les entregaron los alimentos por estar asignados a los trabajos de cobro de piso y plaza, como se señala en los oficios de comisión al efecto presentados, esto sin dejar de mencionar que con la intención de validar las actividades, metas y objetivos que se programaron en dicho periodo por los servidores públicos comisionados, se presenta plan operativo de semana santa y pascua 2013, anexando su informe de actividades realizadas por los servidores públicos comisionados al operativo, en donde se integran los nombre de las personas comisionadas, validando con esto las actividades efectuadas y que motivaron el pago de comidas a los trabajadores que cubrieron el periodo vacacional antes mencionado, certificando con ello el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 2.1.1.2.0-991-101-00001.- MES: MARZO.- FOLIO:1843 AL 2146.- IMPORTE: \$377,074.44.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto misma que contiene las pólizas de cheque por concepto

de: "Pago de facturas de medicamentos para el personal de este H. Ayuntamiento (periodo anterior)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número la cual en su punto sexto autoriza transferir a la administración municipal 2012-2015, los compromisos de pago a proveedores y a prestadores de servicios, que fueron adquiridos por la administración 2010 2012 para que sean cubiertos por la misma, además escrito aclaratorio que es signado por la Encargada de la Hacienda Municipal de Cihuatlán, Jalisco, en el cual manifiesta que el Médico Municipal es el encargado de la atención de los empleados municipales, a cada paciente le expide una receta médica, la cual van y la surten a la farmacia, dicha proveerá expide una nota de remisión que es firmada por cada empleado al momento de recibir los medicamentos, posteriormente factura el concentrado de los medicamentos entregados, comprobante fiscal que se le entrega al Médico Municipal para su revisión y aprobación para efectuar el pago, soportando lo manifestado mediante copias certificadas de las solicitudes de pago de las facturas por concepto de compra de medicamentos otorgados al personal que labora en el ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, signadas por el médico municipal, elementos mediante los cuales se advierte que existió validación de las facturas pagadas por concepto de medicamento, por parte del servidor público responsable en su distribución, remitiendo además copia certificada de la relación de beneficiados con la entrega de medicamentos, en la cual se especifica nombre, departamento y nombre del medicamento entregado, misma que se encuentra soportada con las notas de remisión, en las cuáles se desglosa de manera particular el concepto del medicamento proporcionado, cada una con firma de recibido de conformidad, manifestando el área de asignación de la persona a la que se le entrega el medicamento, documentos que permiten conocer el nombre de las personas que recibieron los medicamentos pagados con recursos públicos, mismos que al ser cotejados con los nombres de las nóminas de los empleados del ayuntamiento de la administración 2012-2015, se advierte que cada una de las personas que recibieron los medicamentos son servidores públicos adscritos al ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-339-101-0001.- FOLIO No. 3268 AL 3273 Y 3315 AL 3327.- MES: MARZO.-IMPORTE: \$ 67,280.00.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizaron las pólizas de gasto por concepto de: "Pago de actualización catastral de información de precios de los sectores urbano y rústicos según tabla de valores 2013"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, así como informe del contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se encuentra soportado mediante los extractos de valuación masiva sector rústico, en tres legajos, documentación que certifica los trabajos realizados, corroborando que fueron ejecutadas las acciones de actualización al efecto contratadas, motivo por el cual se válida que el particular cumplió con sus

obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto sin dejar de mencionar, que se remite la inscripción en el RFC a nombre del prestador de servicio motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: FOLIO No. 2582 AL 2583.- MES: MARZO.- IMPORTE:\$ 77,050.00.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la copia certificada de la póliza de cheque por concepto de: “Pago de ISR provisional retención personas morales educación”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el escrito, en el cual solicita la expedición de los formularios de pago, para pagar las retenciones de sueldos y salarios por el periodo del mes de febrero del ejercicio fiscal 2013, esto en base al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto sobre la Renta, de derechos y aprovechamientos y derivado de esto, se invita a mantener al corriente el cumplimiento de obligaciones fiscales, en el mismo tenor, se incorporan copias certificadas de: formulario múltiple de pago FMP-1 y número de crédito así como su respectiva póliza de cheque expedido a nombre de la Tesorería de la Federación, recibo bancario de pago de contribuciones federales, acompañado de su acuse de recibo, determinación del pago R12 ISR retenciones por salarios y cuadro representativo respecto de Resumen de nóminas pagadas en el 2013 (1ª. y 2da. quincena de febrero 2013), con lo cual se advierte que los recursos fueron enterados a la federación con motivo de las obligaciones fiscales que tiene el ente auditado en su calidad de retenedor con respecto a sus empleados, motivo por el cual no se advierte ningún tipo de irregularidad al respecto que pudiese causar un daño al erario público, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 2.1.1.2.0-991-101-0000.- FOLIO No. 2264 AL 2280.- MES: MARZO.- IMPORTE:\$408,373.78.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de: “Pago de combustible adeudo administración anterior”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento, en la cual aprueba transferir los compromisos de pagos a proveedores y a prestadores de servicios adquiridos por el Ayuntamiento 2010-2012, para que los mismos sean cubiertos por la administración 2012-2015, precisando en dicha acta los adeudos que se tiene con diversos proveedores, misma que da fe de la entrega recepción de las finanzas al nuevo cabildo, por lo cual se constata que la erogación efectuada por adeudos anteriores a la administración se encontraba debidamente autorizada, motivo por el cual resulta procedente la liquidación dichos montos al certificar que estos no fueron pagados dentro del periodo que se generó la

obligación, al efecto no resulta procedente fincar ningún tipo de responsabilidad al respecto, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.4.0.344.101-000001.- FOLIO No. 2601 AL 2660.- MES: MARZO.- IMPORTE: \$130,862.74.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gastos por concepto de: “Pago de pólizas de seguros de los vehículos Ford ranger L4 XL pick up larga std., Nissan estaquitas largo std., Chrysler ram 2500 pick up custom standart, Chrysler Ram 2500 crew cabina y Nissan sentra gst típico std”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento que autoriza el pago de pólizas de seguros de vehículos del ayuntamiento, además de remite los contratos de comodatos en los cuales se advierte que se obliga el ayuntamiento a contratar un seguro para los vehículos a su costa, motivo por el cual se valida que el ente auditado ejerció los recursos a efecto de dar cabal cumplimiento a dicho instrumento jurídico, esto sin dejar de señalar, que se anexan el alta en el patrimonio municipal y resguardo a que se refieren las pólizas de seguro certificando con ello el correcto destino y aplicación de los recursos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0.322.101-000001.- FOLIO No. 1156 AL 1156.- MES: ABRIL.- IMPORTE:\$16,000.00.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó póliza en la cual en su descripción dice “Pago por renta del inmueble ubicad.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de Ayuntamiento en la cual se autoriza aplicar la cantidad de \$16,000.00, por concepto de renta de inmueble, aunado a lo anterior, es importante resaltar que se anexó el contrato de arrendamiento, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, con lo anterior, se acredita que los contratados cumplieron con el objeto y tiempo del contrato, así como que también se comprueba que el ayuntamiento pago el precio pactado en la cláusula segunda, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación en razón de lo convenido en dicho instrumento jurídico, en este contexto es importante precisar, que se remite la memoria fotográfica en la cual se aprecia en la casa arrendada un taller de costura, motivo por el cual se valida el correcto destino de los recurso en razón de lo reportado, también se presenta original de oficio en donde aclara que no se tienen recibos de arrendamiento en virtud de que la persona no se dedica específicamente a la actividad de arrendamiento, por lo que única y exclusivamente les firmaba la orden de pago en la cual consta el cobro por el arrendamiento, de la finca que se utilizó para el taller de costura del programa “Mujeres Autosustentables”, como se

demuestra con la exhibición de póliza contable al que se remite la orden de pago respectiva, misma que comprueba el gasto en los términos que se reporta, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.1.322.101-000001.- FOLIO No. 2025-AL 026.- MES: ABRIL.- IMPORTE:\$27,177.87.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó póliza en la cual en su descripción dice: "Pago por reintegro por haber cobrado de más"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la cual se autoriza el pago por reintegro por haber cobrado de más, así como los recibos oficiales de impuesto predial y el escrito en el cual solicita la inspección de las cinco fincas que corresponde a los pagos antes referidos, manifestando que estas ya no se encuentran a su nombre ya que fueron vendidas, así como el oficio en el cual le solicita se le rembolsé importe de \$27,177.87 de los recibos emitidos el 1 de febrero de 2013, a razón de que ésta misma solicitó una inspección en 5 propiedades, toda vez que ya fueron vendidas sin haber realizado el trámite correspondiente en las oficinas de catastro por ser de naturaleza ejidales y se corroboró que las mismas no se encuentran a su nombre, además manifestó en vía de aclaración por parte de la Encargada de Catastro Municipal, que se volvió analizar la situación de la cuentas catastrales constatando que dichos predios son tierras ejidales, razón por la cual el ayuntamiento no tiene la atribución de efectuar el cobro del impuesto predial, por consiguiente se solicitó la devolución de los pagos realizados mediante los recibos oficiales de impuesto predial soportando su dicho mediante copias certificadas de los extractos de las anotaciones catastrales de cada una de las cuentas antes referidas en las cuales se efectúan las cancelaciones de las cuentas prediales, verificando de esta manera que se realizaron los procedimientos administrativos para cancelar las cuentas que originaron el pago del predial, aunado a lo anterior, remiten las constancias emitidas por los Comisariados Ejidales de la Comunidad Agraria de Cihuatlán, Jalisco y la Comunidad Agraria de Barra de Navidad, en las cuales hacen constar que los predios a los cuales se les realizó el cobro del predial se encuentran dentro del polígono de dichos ejidos, así como también remiten documentos administrativos que acreditan que los terrenos a los cuales se les efectuó el cobro del predial son predios ejidales, constatando con ello que no procedía el cobro del impuesto predial

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 1244-1-541-101.- FOLIO No. 0043 AL 0046.- MES:MAYO.- IMPORTE: \$80,000.00.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se detectó el cheque por concepto de: "Pago total por la compra de un camión pelicano para mantenimiento del alumbrado público municipal de este H. Ayto.", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento que autoriza la compra

de un vehículo para el servicio de alumbrado público, , así como las órdenes de pago, facturas de diversos gastos, pólizas de diario, de cheques, el avalúo del vehículo en estudio, , en el cual se describen las características físicas y condiciones del automotor, determinando un valor en el mercado de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), importe que es superior al pagado por las autoridades municipales, verificando de esta manera que se realizaron las gestiones administrativas para cuidar el costo beneficio en la compra del bien mueble materia de la presente observación, constatando que el costo que se liquidó es acorde al costo determinado por un valuador en la materia, determinado de acuerdo a las características físicas del automotor, razón por la cual se determina justificado el egreso en estudio, en virtud de que completó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, sin que exista un menoscabo al erario del municipio de Cihuatlán, Jalisco, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0.322.101-000001.- FOLIO No. 2026 AL 2027.- MES: OCTUBRE.-IMPORTE:\$15,500.00.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó póliza de egresos la cual en su descripción dice “Pago por renta del inmueble para el DIF de C. Mujer e Imagen”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento la cual autoriza suscribir un contrato de arrendamiento quedando plenamente acreditado que el gasto se encontraba debidamente autorizado y presupuestado por el pleno del ayuntamiento, de la misma manera, los auditados justifican el gasto, con la incorporación de los contratos de arrendamiento, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también el origen legal del monto observado, certificando que la cantidad ejercida corresponde al pago de tres meses en razón de lo pactado, cabe señalar, que se remite el oficio suscrito por la Directora del sistema DIF Cihuatlán, en donde le solicita al Presidente municipal, apoyo para el pago de la renta de la casa donde se encuentran las oficinas del Sistema DIF Cihuatlán, para el periodo 2012-2015 y en razón de que el Sistema DIF no cuenta con el suficiente recurso para solventar dicho gasto, motivo por el cual se originó el gasto observado, corroborando que se efectuaron los procedimientos administrativos para ejercer los recursos a manera de apoyo en razón de lo autorizado, por último, manifiestan que no se cuenta con recibos de arrendamiento, toda vez que señalan que remiten orden de pago para efectos de su comprobación por concepto de pago de renta de casa habitación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0.322.101-000001.- FOLIO No. VARIOS.- MES:VARIOS.- MES:MARZO A DICIEMBRE.- IMPORTE: \$ 750,000.00.-

Durante la auditoría practicada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se observaron varios cheques por concepto de: “Compra de terreno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento que autoriza el pago por la compra de un terreno de su propiedad para la construcción del libramiento Cihuatlán, Jalisco, de la misma manera, con la intención de acreditar la aplicación del gasto, se exhiben copias certificadas de escritura donde se vende y entrega al ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, el lote de terreno urbano, por lo que queda plenamente justificado que el ente auditado cuenta con la legítima propiedad, uso y disfrute del mismo, certificando que se efectuaron los procesos legales para dar certeza en la correcta aplicación de los recursos, esto sin dejar de señalar que se remite el avalúo respectivo de dicho inmueble del cual se puede corroborar que el costo que se pagó por este es acorde con las características y condiciones comerciales propias del mismo, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5133-0334-101.- FOLIO No. 1540
AL 1545.- MES: NOVIEMBRE.-IMPORTE:\$1,160,000.00.**

De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se detectó la orden de pago recibo por concepto de: “Pago por Servicios de Asesoría Administrativa de la Hacienda Municipal y Nóminas de este H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en la cual se aprueba el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2013 del municipio de Cihuatlán, Jalisco, adjuntando el presupuesto 2013, en el cual en la partida 399 por concepto de “Otros servicios generales”, se presupuestó la cantidad de \$1`500,000.00, constatando de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el pago observado, de la misma manera, se remitió en la documentación complementaria de la presente observación, copia certificada del contrato de prestación de servicios constatando de esta manera que los servidores públicos responsables del gasto erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado en documento legal; aunado a lo anterior, remiten copia certificada del informe de actividades del taller denominado “Asesoría administrativa de la Hacienda municipal y nóminas”, en el cual se especifica la fecha, horario, tema, objeto, técnica didáctica y material, así como también se integra copia de la relación del material didáctico entregado, de igual forma se adjunta copia certificada de la lista de asistencia del curso en la cual se especifica nombre, puesto y firma, soportada con la memoria fotográfica en la en la cual se aprecian los empleados municipales que recibieron la capacitación, elementos mediante los cuales se advierte que la empresa contratada otorgó el servicio de capacitación a favor de la entidad auditada; además se constata la entrega realizada a Oficialía Mayor por parte de la empresa del material didáctico que servirá como capacitación para los funcionarios que brindan la atención a la ciudadanía, adjuntado la respectiva tarjeta de resguardo de dicho material, documento mediante el cual se advierte que el

material se encuentra bajo resguardo del servidor público del departamento de Oficialía Mayor y forma parte del matrimonio municipal, verificando de esta manera que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a las obligaciones pactadas, razón por la cual se determina procedente el pago efectuado a manera de contraprestación,

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.9.0.399.101-000001.- FOLIO No. 2721 AL 2731.- MES: DICIEMBRE.- IMPORTE:\$100,000.00.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gastos por concepto de: “Convenio por cobertura de eventos que realice el H. Ayuntamiento con equipo de sonido”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento donde se autoriza suscribir un contrato, por concepto de cobertura de eventos, que realice o que apoye ese Ayuntamiento con equipo de sonido, anexando además el contrato de prestación de servicios técnicos, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, por último, y a efecto de validar la realización de las actividades al efecto contratadas se presentó la memoria fotográfica en donde se aprecian los eventos en los cuales está instalado el equipo de sodio arrendado, motivo por el cual, se advierte que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado siendo procedente la erogación a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0.329-101-00001.- FOLIO No. 3213 AL 3245.- MES: DICIEMBRE.-IMPORTE: \$52,800.00.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gastos por concepto de: “Apoyo a la empleada de este Ayuntamiento, quien fue sometido a cirugía de urgencia a corazón abierto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento No. 19, la cual en el décimo séptimo punto se autoriza otorgar el apoyo, de igual manera, se anexa escrito suscrito por la Dra. en el que se hace mención del resumen e historial clínico en el que se confirma la enfermedad por la cual debió entrar a cirugía fue internado en la unidad de cuidados coronarios en el Hospital Civil de Guadalajara y continúa tratamiento en hospital mencionado en servicio de cardiología y se encuentra estable y tolerando medicamentos, signado por la Directora de Servicios Médicos Municipales, así como nota de ingreso a cardiología, en el que se mencionan: fecha de ingreso, fecha de egreso, diagnóstico de ingreso, diagnóstico de egreso, evolución del padecimiento, electrocardiograma urgencias adultos, electrocardiograma consulta externa, eco cardiograma y cateterismo del paciente, y hoja de evolución clínica del paciente, suscrita por el “Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde”, de fecha 04 de octubre de 2013, exhibe copia certificada del nombramiento de “Auxiliar de intendencia”, con carácter de base, anexando además las nóminas del ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco del periodo

de 2012-2015, mismas que al ser analizadas se advierte que era empleado municipal al momento de recibir el apoyo materia de la presente observación, verificando de esta manera la continuidad de dicha persona como servidor público, razón por la cual resulta procedente el pago efectuado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-382-101-00001FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL .-FOLIO No. 4560, 4591 AL 4596.- MES: DICIEMBRE.- IMPORTE:\$ 63,000.00.-

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, se analizó la póliza de gasto por concepto de: “Pago de cursos de auto conocimientos, auto cuidado, auto estima; prevención de abuso y maltrato infantil; promoción de auto cuidado en los jóvenes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento la cual se autoriza el pago de curso auto-cuidado, autoestima, prevención de abuso y maltrato infantil, promoción del auto cuidado en los jóvenes, así como los oficios signados por el Director de Desarrollo Social, en donde se hace constar que se impartieron los cursos de “Prevención de abuso y maltrato infantil”, durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2013, el curso de “Auto-conocimiento, Auto-cuidado y Auto-estima” durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2013 y el curso de “Promoción auto-cuidado en los jóvenes”, durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2013, en las instalaciones de la casa ejidal de la localidad de Emiliano Zapata, anexando la lista de asistencia así como la memoria fotográfica respectiva, adjuntando copias certificadas de los contratos de prestación de servicios, verificado que los sujetos auditables erogaron los recursos públicos conforme a lo pactado en el instrumento legal, por consiguiente y en base a lo antes referido se justifica los pagos realizados a manera de contraprestación, sin que exista un daño al patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: ACTIVO NO CIRCULANTE.- FOLIO No. SIN FOLIO.- MES: ENERO A DICIEMBRE.-IMPORTE:\$ 1,687,368.00.

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, en particular a la revisión de los estados financieros, se detectaron adquisiciones del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, en las cuentas de: “Activo no circulante que se desglosan en el siguiente cuadro” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las altas en el patrimonio Municipal por los bienes que se reportan en las facturas al efecto presentadas, certificando que se cuenta con la comprobación respectiva así como con la evidencia de que estos se encuentran registrados, esto sin dejar de señalar que se anexan los resguardos respectivos que valida quien tiene bajo su custodia, uso y disfrute los activos que se reportan, anexando para su correcta acreditación las memorias fotográficas de los mismos,

de la misma manera se remiten los auxiliares contables que registraron los reportes observados, así como las pólizas contables en donde se registran las adquisiciones materia de esta observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, SEGUNDA ETAPA (SUPERVISIÓN)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de infraestructura turística, segunda etapa (supervisión)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de Ayuntamiento donde autorizan la celebración del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado, para la ejecución de la obra: “Construcción de Infraestructura Turística Segunda Etapa”, dentro del programa FONDEREG 2013, de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, de la misma manera, se comprueba el gasto al exhibir la factura en el mismo tenor, los auditados incorporan contrato de, además se remite el presupuesto de la supervisión, para comprobar el proceso de adjudicación de la obra materia de esta observación, se remite dictamen de adjudicación de obra, exhibe tarjeta de análisis de costos de los precios unitarios en los cuales se advierte el desglose de los conceptos a ejecutar en cada uno de los costos aplicados, programa calendarizado integral de los trabajos de supervisión, bitácora de obra, , así como también se agrega reporte semanal de los trabajos realizados en la obra, por parte de la supervisión, debidamente firmados, de fechas de julio a agosto y memoria fotográfica del proceso constructivo de la obra, de la misma manera, los funcionarios proporcionan el acta de terminación de obra, fecha anterior a la establecida en el contrato mencionado en párrafos anteriores, con la cual se acredita que la obra se encuentra terminada y en funcionamiento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PARQUE RECREATIVO, EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco , se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Parque recreativo, en la localidad de Emiliano Zapata”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados proporcionaron el acta de priorización de obra, en la cual se autoriza la construcción de la obra: “Construcción Parque Recreativo Emiliano Zapata, por la cantidad de \$2’060,703.88, así como parte de una acta de ayuntamiento que autoriza el pago de la aportación que le corresponde al municipio por la obra antes mencionada, además exhiben copias certificadas de oficio de aprobación de proyecto ejecutivo de obra, suscrito por SEDATU, anexando memoria fotográfica, estimación no. 1, carátula de estimación, números generadores, croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra estimada, bitácora de obra, en donde se registraron los eventos importantes ocurridos durante la realización de la obra, proyecto ejecutivo de obra, presupuesto de obra, cantidad que coincide con la observada, programa calendarizado de obra, remite copia certifica del escrito signado por el representante de la empresa en el cual solicita la ampliación al periodo de ejecución estipulado en el contrato, solicitud que fue debidamente resuelta mediante el escrito signado por el Presidente Municipal del ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, en el cual se autoriza la ampliación del periodo de ejecución de la obra del Parque recreativo en Emiliano Zapata, por consiguiente y de acuerdo a la fecha de terminación de los trabajos señalada en el acta de entrega-recepción, se advierte que la obra fue concluida dentro del periodo autorizado, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales en virtud de que se remitieron los soportes administrativos y legales que permiten certificar que la obra se encuentra terminada y en funcionamiento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO Y ALCANTARILLADO EN CALLE REFORMA, EN LA LOCALIDAD DE VILLA OBREGÓN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado y alcantarillado en calle Reforma, en la localidad de Villa Obregón”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, el Acta de acuerdo de Ayuntamiento en la cual se autoriza la construcción de la obra: “Empedrado ahogado en la calle Reforma (frente al jardín de niños El Pipila), de Villa Obregón, de la misma manera, se integra el acta de COPLADEMUN, en donde se autoriza la obra: Construcción de empedrado ahogado y alcantarillado en la calle Reforma, en la colonia de Villa Obregón, frente al Jardín de Niños, El Pipila, por la cantidad de \$547,883.59 y también se agregan copias certificadas de acta constitutiva del comité comunitario de obra, además incorporan copias certificadas de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado documento que originó los derechos y obligaciones de las partes y del cual se desprende que se ejerció la cantidad estipulada, con el trabajo y el plazo contratado, para acreditar el proceso de adjudicación de obra, los funcionarios remiten el expediente integrado por copias certificadas de: acta de recepción de proposiciones del concurso, convocatoria, dictamen de adjudicación de obra, así como también se incluye

documentación de la misma como Registro Federal de Contribuyente, además exhiben copias certificadas de estimación única integrada por; factura carátula de estimación, números generadores integrados por conceptos, unidades, referencias, largos, anchos, altos, piezas, resultados; listado de insumos, integrados por códigos, conceptos, unidades, fechas, cantidades, precios e importes, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos ejecutados, presupuesto de obra análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, por último cabe destacar, que se presenta el acta circunstanciada acta de entrega-recepción, y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato, acreditando con la anterior documentación que la obra se encuentra terminada y en funcionamiento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.